



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

238

-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura,

03 SEP 2015

VISTOS:

El Informe N° 678-2015/GRP-440330 del 10.08.2015, el Informe N° 1243-2015/GRP-440310 del 26.08.2015, el Memorando N° 701-2015/GRP-440300, del 26.08.2015, la Resolución Gerencial Regional N° 299-2015/GRP-GRI, del 28.08.2015, el Informe N° 092-2015/GRP-440320-GECL del 02.09.2015 y el Informe N° 875-2015/GRP-440320 del 02.09.2015, sobre la Designación del Residente de Obra para la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", con Código SNIP N° 150473: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 678-2015/GRP-440330, de fecha 10.08.2015, la Dirección de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección General de Construcción que adjunta el expediente técnico de Obra Complementaria correspondiente al "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del A.H. Santa Julia – Distrito de Piura" elaborado por el Arq. Delvis Jonathan Bravo Coronel con CAP N° 12924 y revisado por el Ing. Billy Díaz Llontop con CIP N° 25356. Siendo el monto total de la obra S/.160,449.24, correspondiendo por la Ejecución de Obra S/.146,449.24, por la Supervisión de Obra S/.10,000.00 e Informe Final S/.4,000.00, con precios vigentes al mes de Mayo del 2015 y con plazo de ejecución de 45 días calendario bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa.

Que, con Informe N° 1243-2015/GRP-440310, de fecha 26.08.2015, el Director de Obras comunica a la Dirección General de Construcción, que la Dirección de Estudios y Proyectos ha elaborado el Expediente Técnico de Obra Complementaria, "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del A.H. Santa Julia – Distrito de Piura", el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 003-2012/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS es necesario contar con un residente que debe ser profesional ingeniero, colegiado y habilitado, sea de planta o contratado en forma temporal por el plazo que dure la obra, así como tener especialización acorde al tipo de obra a ejecutarse y contar con la experiencia necesaria en atención a su complejidad, teniendo como mínimo (2) años de experiencia profesional, por lo que solicita la designación el Ing. Jesús Enrique Montenegro Vega con CIP 118026, a partir del 31 de agosto de 2015. Debiéndose disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente.

Que, a través de Memorando N° 701-2015/GRP-440300, del 26.08.2015 la Dirección General de Construcción comunica a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación que adjunta el Informe N° 1243-2015/GRP-440310 mediante el cual el Director de Obras solicita la elaboración de la Resolución que designe al Ing. JESÚS ENRIQUE MONTENEGRO VEGA con CIP N° 118026 como RESIDENTE de la Obra Complementaria "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del A.H. Santa Julia – Distrito de Piura", a partir del 31 de agosto de 2015. Disponiéndose la emisión de la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 299-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 28.08.2015, se aprobó el Expediente Técnico de Obra Complementaria del: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Almirante Miguel Grau del A.H. Santa Julia – Distrito de Piura", con Código SNIP N° 150473, por el valor referencial ascendente a S/. 146,449.24 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 24/100 Nuevos Soles) el cual cuenta con certificación presupuestal, con precios vigentes al mes de mayo 2015, con plazo de ejecución de 45 días calendario y bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa. Con un monto total de inversión de S/.160,449.24 (Ciento Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 24/100 Nuevos Soles), que incluye ejecución de obra, supervisión de obra e informe final. Correspondiendo por la Ejecución de Obra S/.146,449.24, por la Supervisión de Obra S/.10,000.00 y por el Informe Final S/.4,000.00.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

238 -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC
Piura, 03 SEP 2015

Que, con Informe N° 092-2015/GRP-440320-GECL de fecha 02.09.2015, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación del Residente de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", con Código SNIP N° 150473, debiendo atenderse a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" sobre Residente de Obra, específicamente en los numerales 9.4 y 9.5; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA/PR, de 02 de febrero de 2012.

Que, mediante Informe N° 875-2015/GRP-440320 del 02.09.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Residente de la Obra Complementaria: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", con Código SNIP N° 150473, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación del Ing. JESÚS ENRIQUE MONTENEGRO VEGA, con CIP N° 118026 como Residente de la Obra Complementaria "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE MIGUEL GRAU DEL A.H. SANTA JULIA – DISTRITO DE PIURA", con Código SNIP N° 150473, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Residente debe llevar un estricto control de los informes de los avances físico – financieros de la Actividad indicada, y desarrollará sus funciones en sujeción a lo establecido en la Directiva N° 003-2012/GRP-GRI-SGRNS "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" sobre Residente de Obra, específicamente en los numerales 9.4 y 9.5; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA/PR, de 02 de febrero de 2012.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, al Ing. Jesús Enrique Montenegro Vega, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción - GRI

J. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General